

Dotaciones económicas a los grupos políticos

1. Las dotaciones económicas a los grupos políticos del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, a que se refiere el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se harán efectivas mediante aportaciones a cada grupo político, con las especialidades reguladas en la presente base:

- Asignación por grupo político: 250 euros anuales.
- Asignación por concejal: 250 euros anuales.

2. De conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su texto consolidado tras las modificaciones introducidas por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local de diciembre de 2003, estas asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida.

4. Para lo no previsto en la presente base se estará a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

5. Las cuantías establecidas por la presente base se prorratearán por el tiempo ocupado en el cargo de concejal como miembro de cada grupo político.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 16 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/36.014/08)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

URBANISMO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, y por unanimidad de los nueve miembros que de derecho la componen, se aprobaron con carácter definitivo los siguientes documentos:

Proyecto de Segregación, Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación

Todos ellos referidos al desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Fuentidueña de Tajo.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Fuentidueña de Tajo, a 1 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Aurora Rodríguez Cabezas.

(02/16.489/08)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución dictadas por la instructora de la Unidad de Sanciones, doña María Eugenia Pérez de la Cruz, y de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el concejal del Área de Seguridad Ciudadana, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El importe de la sanción deberá hacerse efecto en cualquier oficina de “Caja de Madrid” (cuenta corriente número 2038/2239/09/6000469583), indicando expediente, matrícula y nombre del denunciado.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Galapagar.

RELACIÓN 1

Apellidos y nombre. — *Documento nacional de identidad.* — *Expediente.* — *Matrícula.* — *Precepto infringido.* — *Cuantía sanción.* — *Calificación.* — *Número de la resolución.* — *Fecha de la resolución*

Aksianzo Guerra, M. — 50.729.095. — 31879. — 8395FHP. — 18.2.A) RGC. — 150 euros. — Grave. —1669/08. — 11 de septiembre de 2008.

(OR: Ordenanza de circulación. RGC: Reglamento General de Circulación).

Contra esta resolución (relación 1) podrá interponer recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El plazo para dictar y notificar resolución del mismo será de un mes; en caso de no realizarse podrá entenderse desestimando, quedando expedita la vía contencioso-administrativa. Podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente al de la notificación.

El importe de la sanción se hará efectivo dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondiente según el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de diciembre de 2001).

RELACIÓN 2

Propuesta de resolución

Apellidos y nombre. — *Documento nacional de identidad.* — *Expediente.* — *Matrícula.* — *Precepto infringido.* — *Cuantía propuesta de sanción.* — *Calificación.* — *Fecha alegaciones.* — *Fecha propuesta de la resolución*

Gómez Martín, T. — 50.690.018. — 44215. — 6587BYR. — 94.2.e) RGC. — 90 euros. — Leve. —21 de abril de 2008. — 23 de julio de 2008.

Gisbert Torres, M. A. — 17195159-Z. — 43424. — 3884BNL. — 94.2.e) RGC. — 90 euros. — Leve. —5 de junio de 2008. — 22 de julio de 2008.

Rodríguez Nogal, C. — 52.479.901. — 31649. — 9535DTM. — 18.2.a) RGC. — 150 euros. — Grave. —3 de junio de 2008. — 22 de julio de 2008.

De Almeida Marqués de Olivera, R. J. — X-1881115. — 24465. — 1958FDL. — 94.2.a) RGC. — 150 euros. — Grave. —28 de enero de 2008. — 24 de junio de 2008.

Larrea López, M. — 900.089. — 45762. — M7480VX. — 79.1.1.a) RGC. — 150 euros. — Grave. —7 de julio de 2008. — 7 de octubre de 2008.

(OR: Ordenanza de circulación. RGC: Reglamento General de Circulación).

Contra estas propuestas de resolución (relación 2), dictadas por la instructora de la Unidad de Sanciones, se pueden:

- 1) Presentar alegaciones, documentos e informaciones en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente. Una vez presentadas las alegaciones antes referidas o en caso de no presentar alegaciones en el plazo establecido, se dictará la resolución definitiva que corresponda.
- 2) Abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de “Caja Madrid” (cuenta corriente número 2038/2239/09/6000469583), indicando expediente, matrícula y nombre del denunciado en el plazo de quince días hábiles.

Lo manda y firma el alcalde del Ayuntamiento de Galapagar, don Daniel Pérez Muñoz.

En Galapagar, a 7 de noviembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/15.423/08)